

Lima, 4 de mayo de 2016

Resolución S.B.S.
N° 2579-2016

El Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución SBS N° 1041-2016 del 26.02.2016, se aprobó el Reglamento de Inversiones de las Empresas de Seguros, en adelante el Reglamento;

Que, mediante la Cuarta Disposición Final y Transitoria del Reglamento, se estableció que las empresas deben presentar a la Superintendencia los planes de adecuación, debidamente sustentados y aprobados por sus directorios, en un plazo que no exceda de los noventa (90) días calendario, posteriores a la entrada en vigencia del referido Reglamento;

Que, con la finalidad de otorgar mayores facilidades al proceso de elaboración, sustento, aprobación y presentación de los referidos planes de adecuación, se ha visto por conveniente modificar el plazo máximo para su presentación a esta Superintendencia;

Contando con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Seguros, Riesgos, Estudios Económicos y Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los numerales 7 y 13 del artículo 349 de la Ley General; y, de acuerdo a las condiciones de excepción dispuestas en el numeral 3.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar a ciento veinte (120) días calendario, el plazo máximo para la presentación de los planes de adecuación, establecido en la Cuarta Disposición Final y Transitoria del Reglamento de Inversiones de las Empresas de Seguros, aprobado por el artículo primero de la Resolución SBS N° 1041-2016. Este plazo debe ser computado desde la fecha de entrada en vigencia del Reglamento antes mencionado.



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Artículo Segundo.- La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER MARTIN POGGI CAMPODÓNICO

Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (e)